

Pereira, octubre de 2025.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTOS.
EXPEDIENTE: SD2025/0070451
PROCESO: REGISTRO DE SIGNOS DISTINTIVOS.
SOLICITANTE: AV OPERADORES MAYORISTAS Y REPRESENTANTES S.A.S.

EDUARDO CARDONA MORA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.007.601 y tarjeta profesional 165.056 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de **AVM OPERADORES MAYORISTAS Y REPRESENTANTES S.A.S.** identificada con Nit. 900.787.682-5, en el trámite de registro de la marca mixta "**AVM Operadores Mayoristas**" dentro de su respectiva clase de conformidad con la clasificación Niza ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con las facultades del poder otorgado por nuestra cliente y para todos los fines expresados en dicho mandato, me permito brindar respuesta a los siguientes requerimientos notificados a partir del Oficio N°16543 del 25 de septiembre de 2025:

“Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Elimine de la descripción de colores los adjetivos calificativos o términos que modifiquen la naturaleza del color. Así mismo, deberá eliminar aquellas expresiones que no se refieran única y exclusivamente a los colores objeto de reivindicación.

(...)

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Elimine de la casilla “Alcance del derecho”, las descripciones, actividades económicas, objeto social, y demás expresiones consignadas en dicha

casilla. Para el efecto, deberá expresarlo de manera clara y precisa en respuesta a este requerimiento.

No obstante, se advierte que con independencia de la respuesta que suministre al punto anterior, todo lo consignado en la casilla "Alcance del derecho" será eliminado, en el entendido que se trata, como se dijo, de un campo destinado única y exclusivamente para ser diligenciado por la Entidad en virtud del trámite de registro marcario."

Se brinda respuesta a cada requerimiento de la siguiente manera:

"- Elimine de la descripción de colores los adjetivos calificativos o términos que modifiquen la naturaleza del color. Así mismo, deberá eliminar aquellas expresiones que no se refieran única y exclusivamente a los colores objeto de reivindicación".

R: Se atiende la recomendación y se presenta la nueva reivindicación de colores sin adjetivos o términos que modifiquen la naturaleza:

Reivindicación de colores:

- Verde (letras "AVM" y la forma ascendente del avión): #8BC34A código HEX.
- Naranja (texto "Operadores Mayoristas" y línea curva del avión, borde del círculo): #FF7043 código HEX.
- Blanco (fondo): #FFFFFF código HEX.
- Gris claro (sombra exterior del círculo): #E0E0E0 (aproximado) código HEX.

"- Elimine de la casilla "Alcance del derecho", las descripciones, actividades económicas, objeto social, y demás expresiones consignadas en dicha casilla. Para el efecto, deberá expresarlo de manera clara y precisa en respuesta a este requerimiento.

R: Tomando en cuenta lo mencionado por la autoridad respecto a que lo consignado en la casilla "alcance del derecho" será eliminado más allá de lo consignado por el solicitante, toda vez que es un espacio solo disponible

para su diligenciamiento por la misma, se atiende el requerimiento y se acepta la eliminación de lo descrito en este punto.

Recibiré notificaciones a los correos electrónicos: drivera@crlegal.com.co y/o legal@crlegal.com.co.

Atentamente,

Eduardo Cardona Mora.
T.P. 165.056.
C.C. 10.007.601.



CRL LEGAL®
Compliance, Risk & Law